

~~Acta n.º 878, 31, 11, 36, 10~~ La Semana Veterinaria

B. Boletín Oficial de la Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Fundador: F. GORDÓN ORDÁS

18

Año XVII
N.º 836

Correspondencia y giros:
Santa Engracia, 100, 2.º B. Madrid-3
Domingo, 1 de enero de 1933

Franqueo
concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos 20 PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Cuestiones generales

Orientaciones para una política ganadera. I.—España país ganadero.—(CONFERENCIA RADIADA).—Señores radioyentes: En el ciclo de conferencias organizadas por la Dirección General de Ganadería, debo encargarme yo de trazar lo que, con un poco de audacia, me atrevo a calificar de «Orientaciones para una política ganadera».

Más, subordinándolo todo al cumplimiento del más elemental de los deberes de todo conferenciente, la claridad, dividiré en dos mis charlas. Me esforzará en la primera, o sea, en la de hoy, en demostrar que España debe orientar su economía campesina en sentido pecuario, esto es; en mi modesto entender, nuestro país debe ser eminentemente ganadero. Procuraré indicar en la segunda, la clase de ganados que más convienen al país y las líneas generales para incrementar y mejorar nuestra cabaña nacional, temporalmente reducida y poco modernizada, retrasada en su mejora.

Obligado por la índole del asunto a recurrir a las cifras, aunque procuraré no abusar de ellas, ruego a quienes puedan interesar estas cuestiones y los números, sin perjuicio de facilitarles un ejemplar de mis charlas cuando se publiquen, que se provean de un lápiz y un trozo de papel.

España, país ganadero.—Sucede con frecuencia que las cosas demasiado sabidas o que tenemos frecuentemente a la vista pierden, precisamente por esto mismo, mucho de su valor real. Y es también por la misma razón, sin duda, porque no se han apreciado como debieran estas hermosas y ya antiquísimas frases: «Todo lo que la tierra produce es conforme a sí misma» (Herodoto e Hipócrates). Esto es: «Una tierra fértil, soporta una vegetación hermosa, animales de gran alzada, hombres vigorosos; una tierra pantanosa es poco hospitalaria para las plantas nutritivas, peligrosa para los animales, mortífera para el hombre; un terreno seco, árido y desnudo es un desierto cuya soledad espana» (Boucher).

Esto quiere decir, bien se ve, que cada país, cada región, cada comarca al tener sus características, tiene o requiere sus cultivos, sus ganados: las cosas preconizadas como convenientes para una zona, con frecuencia son, sino perjudiciales, inútiles en otra.

Esta afirmación, consecuencia de observaciones repetidas, comprobadas después por la experimentación, nos obliga a preconizar, como cuestión previa, el descubrir la verdad del país donde pretendemos actuar. Y ya indicaré en mi

otra intervención, cómo se llega a la posesión de esta verdad. De momento, puesto que España es nuestro medio, estudiémosle aunque sea someramente.

Extensión superficial. — Me permito recordar a ustedes, que la Península Ibérica tiene 584.192 kilómetros cuadrados de superficie y España 492.921. Si sumamos al territorio nacional de la Península, el de Baleares y Canarias, contaremos con 505.207 kilómetros cuadrados.

Si pudiéramos estudiar en estas conferencias la constitución de nuestro suelo, la altura del mismo en sus diversas regiones, con relación al nivel del mar, climatología, características de la superficie, la influencia de los tres mares sobre algunas regiones y la de las elevadas montañas, los vientos y otros factores que modifican profundamente nuestro clima, producción, costumbres, llegaríamos a esta conclusión: España, si se me permite la frase, *es un mosaico*. No es un país en el cual haya verdadera unidad; todo lo contrario: España es la suma de varias regiones o comarcas, y, por tanto, de pueblos, con características propias.

La meseta central, que comprende terrenos de Castilla, León y Extremadura, con unos 200.000 kilómetros de superficie y 500 metros de altura media; de topografía característica de «páramo, de estepa desnuda, árida, silenciosa y monótona, de estructura arenosa, continuamente batida por los vientos», poco tiene de común con la zona del Cantábrico o la de Levante, donde todo terreno, arbo-

CONFIAD VUESTRAS CONSULTAS, ANALISIS Y PREPARACIÓN DE RECETAS

AL

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

MADRID - BARCELONA - BADAJOZ

Alcántara, 65 - Apartado, 739 - Santa Lucía, 13, pral.

lado, animales y plantas, cambia, determinando esos contrastes tan característicos.

Y así, es el medio en que hemos de actuar: este es el suelo nacional, cuna y tumba nuestra:

Desde otro punto de vista, los 50 a 50 millones y medio de hectáreas pueden descomponerse como sigue, haciendo la salvedad de que, las diferencias que se observen, no son fundamentales y tienen su explicación en lo difícil que resulta hacer estos trabajos con exactitud.

Podemos considerar como totalmente improductivas unos cuatro millones de hectáreas. Los bosques y la riqueza forestal representan unos cinco millones o sea el 10 por 100 del total; el 45 por 100, unos veintiún millones, solamente serían aprovechables como prado natural. El cultivo de secano estaría representado por diez y siete millones y los regadios solamente por millón y medio.

Dicho de otra forma, las dehesas y montes representarían la mitad del territorio; los pastizales y dehesas de arbolado unos diez millones y serían cinco de eriales y baldíos.

Además del razonamiento que surge de las anteriores cifras, tenemos otros para llegar a la conclusión que da el título de esta charla.

El hecho de que la tercera parte del territorio nacional tengan una elevación de 500 metros sobre el nivel del mar, convirtiéndonos en el segundo país de Europa, con el mínimo de precipitación acuosa, tierras altas, como hemos dicho, que imponen la explotación de ciertas especies animales, en régimen ex-

tensivo como en las estepas; que ciertas especies animales y explotaciones pecuarias exigen los prados y plantas forrajeras; que los eriales y baldíos, los árboles de ciertas comarcas, las laderas y terrenos abruptos de nuestras montañas obligan y pueden mantener otras; que las flores de nuestro suelo, especialmente melíferas, de nuestros prados y trufales, nos hablan de una riqueza apícola incalculable, no parece aventurada la afirmación de *España, país ganadero*. Esto es, solamente a base de una economía ganadera—árboles y ganados—podrá mejorarse la condición económica de nuestros campesinos y con ella la nacional. Y mejorar su vida, enriquecerles si fuese posible, es darle alegría, bienestar, cultura y libertad.

Agricultura y Ganadería.—Bien sé yo que la afirmación anterior habrá de causar extrañeza en no pocos, que consideran a España como país eminentemente agrícola; que creen, tal vez que *Agricultura y Ganadería* son una misma cosa, o bien ésta, la *Ganadería*, secundaria o derivada de la primera.

Intentaré aclarar el confusionismo que sigue al empleo indebido de ambas palabras. Solamente beneficios para el país habrán de obtenerse dando a cada una su significado y delimitando sus funciones.

La *Ganadería* es, sin duda, tan antigua o más que la misma agricultura, pues el hombre fué primeramente pastor y sólo al sentir necesidad de establecerse e inventar el arado, primer indicio de civilización, es cuando empieza el verdadero cultivo agrícola.

CUERPO NACIONAL DE INSPECTORES VETERINARIOS preparación para este concurso-oposición en la

Academia MARGAN

Salud, 17, duplicado. - Teléfono 95287. - Madrid

a cargo de los señores CHAVES (veterinario y auxiliar de esta Escuela), HERNANDEZ (veterinario militar), VIVAS-VAZQUEZ (doctor en Medicina, inspector municipal, por oposición, e interno de la Beneficencia provincial), GANDIA (licenciado en Química)

Los vegetales, objeto de la agricultura y los animales, objeto de la *Ganadería*, tienen suficientes diferencias para que sean considerados separadamente.

Los vegetales toman de la tierra los elementos que, luego de modificados, preparados, ceden al animal. Este hace lo propio con el vegetal y el hombre lo verifica con unos y otros.

Su forma, su funcionamiento, su biología, no son iguales, por lo que requieren técnicas distintas, especialistas diferentes.

No quiere esto significar, ni muchísimo menos, que nosotros preconicemos que ha de volverse a la lucha entre los que cultivan el campo y los que cuidan y explotan los ganados. En marfa alguna: la colaboración, la hermandad, se impone, pero así como la higiene, la sanidad, son únicas y a ellas se suman el médico, el veterinario y el farmacéutico, desde sus respectivos campos, así los técnicos de la agricultura, los técnicos del árbol y del bosque y los técnicos del ganado hemos de sumarnos también, pero en franca, noble y patriótica cruzada.

Nada de extraño tiene esto cuanto que ningún Gobierno, excepción quizás de los que tuvo España hace cientos de años, cuando nuestros caballos y, sobre todo, nuestros veinticinco millones de lanares, nos dieron la importancia debida ante el mundo; ningún Gobierno, repito, se preocupó grandemente de la *ganadería* con tendencia a una estructuración económica adecuada.

Hubo sí, algunos hombres, muy pocos, que vieron parte de este problema, más, como obra nacional, jamás existió un criterio, una política, un modesto programa de política pecuaria, de política ganadera.

El Estado llegó, inclusive, a desentenderse casi totalmente de sus funciones, entregándose a ciertas Asociaciones de ganaderos que no pudieron contar, aunque este hubiese sido su mejor deseo, con el apoyo ni con los recursos obligados para ir a la ganadería que España necesita.

Demuestra de una manera bien clara que no existió en las esferas directivas una visión certera de la importancia de la ganadería, la misma consignación de los presupuestos y el número de técnicos.

Al venir la República, contaba la agricultura con una consignación de cerca de veinte millones de pesetas y 576 técnicos ingenieros y peritos, en activo, mientras se dedicaban a la ganadería unos tres millones de pesetas y 90 veterinarios.

Valor de la Ganadería.—Y, sin embargo, la riqueza ganadera en España es actualmente, no teniendo en cuenta las pérdidas sufridas este año, a causa de la inseguridad social y del proceder antipatriótico de ciertos ganaderos, tan grande, que seguramente han de causar sorpresa algunas cifras que voy a leer.

Valorando la ganadería por su valor intrínseco y por el beneficio que proporciona, nos dicen los economistas y los que conocen a fondo estas cuestiones, que no es inferior a veinte o veintiún mil millones de pesetas la riqueza por ella representada, con un rendimiento anual de más de cinco mil millones.

Tengamos en cuenta al hacer apreciaciones sobre este extremo, lo que he-

Instituto Veterinario Nacional S. A.

SECCIÓN INYECTABLES

Muy en breve el INSTITUTO podrá ofrecer a sus clientes inyectables preparados con las mayores garantías.

Se están ultimando ya los preparativos para la apertura de esta sección. En ella encontrará el veterinario no sólo toda clase de inyectables, sino también una muy completa serie de preparados específicos.

mos dicho anteriormente, esto es; que los ganados aprovechan el 45 por 100 del suelo, que solamente para pasto natural puede servir; que también aprovechan o pueden aprovechar los cinco millones de hectáreas dedicadas a bosque; que el ganado utiliza los barbechos, rastrojeras, bellotas, residuos de huerta, etcétera, etc.

Desde otro punto de vista podríamos sintetizar sus relaciones con la agricultura con los siguientes párrafos de un autor: «Representa la ganadería, dice, un estímulo permanente para el fomento de la agricultura, no sólo por los abonos que elevan la fertilidad de la tierra, sino por el casi ilimitado ambiente económico de las industrias pecuarias, como demuestra el hecho del gran aumento que han experimentado en veinticinco años los cultivos de plantas para piensos, en relación con las destinadas a la alimentación humana, pues en 1905 la producción de vegetales para la alimentación del hombre fué treinta y seis millones de quintales métricos, en 1.925 de cincuenta y ocho a cincuenta y nueve, o sea, un aumento en dicho período de veintidós millones.»

Se puede afirmar que, a pesar de considerar a España país eminentemente agrícola y especialmente productor de trigo, todos los años ha necesitado importar más de doscientas mil toneladas. El trigo (1), cuyo valor hace algún tiempo era de unos mil quinientos setenta millones, representaba menos riqueza que la carne (mil setecientos veintiún millones). A su vez el valor de la le-

(1) El valor del trigo en 1932, es bastante mayor por la cosecha excelente.

che (más de ochocientos millones), es superior a la cosecha anual de vino (seiscientos cuarenta y cinco millones) y doble que la producción azucarera y carbonífera de España. La leche y la carne se elevan en valor a doscientos millones más que el aceite (quinientos millones), vino, azúcar y carbón, reunidos y supera al del trigo de una cosecha. Las lanas representan un valor de noventa a cien millones de pesetas; la producción de aves llega a los quinientos millones y los huevos que producen a trescientos. La riqueza apícola no es inferior a veinte y la de conejos, igualmente representa valor muy estimable.

Si a esto agregamos, que venimos pagando al extranjero más de doscientos millones de pesetas oro, por productos ganaderos de importación; si tenemos presente, además, el aumento de que es susceptible esta riqueza, quedará bien patente cuán necesaria es una orientación pecuaria en la economía nacional.

Desinfectante

FENAL

Evita y cura todas las enfermedades del ganado

Declarado de utilidad pública incluido en la ley de epizootias

Único adaptado y recomendado por la Asociación Nacional Veterinaria Española. Esta es su mejor garantía.

UNGUENTO FENAL

SIN RIVAL PARA LAS HERIDAS Y ROZADURAS EN EL GANADO
— INFALIBLE EN LA MAMITIS CONGESTIVA DE LAS VACAS —

Para pedidos, muestras, precios y consultas, dirigirse a

**INSTITUTO DE PRODUCTOS DESINFECTANTES S. A.
ELEJABARRI.—BILBAO**

Así lo comprendieron los gobernantes del actual régimen y por esta razón, nada más situarse en el Ministerio de Fomento primero, y en Agricultura después, pensaron en los árboles y en los ganados, creando, entre otros servicios, los que incumben a la Dirección General de Ganadería, que tienen como finalidad principal conservar, incrementar y mejorar esta gran riqueza y hacia cuyo ideal nos encaminamos pausada pero seguramente.

Posibilidades.—En cuanto a las posibilidades de España para una ganadería espléndida y, como consecuencia, una economía campesina, con la que sería posible resolver todos los problemas, económico, cultural, sanitario y de satisfacción espiritual, son enormes.

Por un lado tenemos el aumento de que podría ser susceptible, por lo que al número se refiere. Nuestro ganado caballar no está en el número de antes; nuestra producción mulatera ha disminuido en proporciones que hacen necesaria la

importación anual de más de doce mil cabezas; nuestra clásica preponderancia en ganado lanar y como consecuencia en lana, tampoco está en el grado a que se puede aspirar; nuestro ganado vacuno y de cerda, conejos, aves y abejas distan muchísimo de haber llegado al límite ese que hace difícil la crianza en condiciones adecuadas.

Por otro lado, nuestras razas, lejos de ser de aquéllas que, por haber llegado a un grado tal de mejora, apenas permiten un perfeccionamiento mayor; están, por el contrario, unas vírgenes, otras en variedad desordenada, algunas en vías de perfeccionamiento, y es excepcional la que ha llegado ya al grado en que se aprecia desde cualquier punto que se mire el progreso realizado.

Pero todavía tenemos otra posibilidad de perfeccionamiento y ampliación de riqueza verdaderamente enorme. Las industrias derivadas de la ganadería, en las que con ser importantes las actuales, no se ve el límite de su futuro desarrollo.

A título de ejemplo voy a recoger dos que puedan darnos una idea aproximada: El Noroeste de España, integrado por las provincias de Coruña, Oviedo, Lugo, Pontevedra a la que pudiéramos agregar León, tiene una superficie apenas un poquito mayor (9.000 kilómetros) que Dinamarca, y estos kilómetros no representan gran cosa, debido a que el terreno es muy desigual, por lo que la comparación es correcta. Son cinco millones de hectáreas aproximadamente. El número de habitantes es igualmente aproximado y, sin embargo, de ello el mo-

Los DISTOMAS, causantes de la DISTOMATOSIS HEPATICA, son muertos, destruidos y eliminados con las Cápsulas VITÁN, preparadas a base de antihelmínticos específicos, contra estos tremátodos tan perjudiciales.

Laboratorios I. E. T. - Cortes, 750 - BARCELONA

vimiento comercial, la economía de Dinamarca es tan elevada, que no sólo es superior a la de las cinco provincias anteriormente indicadas, sino que casi se iguala a la de la totalidad de la nación española.

Como podría perfectamente llegar a alcanzar el volumen comercial que aquélla nación tiene, con sólo poner en explotación adecuada las provincias señaladas, calcúlese a cuánto podría elevarse la totalidad de la nuestra si llegásemos un día a colocarnos a un nivel, no ya igual al de Dinamarca, aunque fuese un poquito inferior.

Dinamarca consiguió el puesto preeminente en que se encuentra, instruyendo a sus campesinos y con la cooperación.

Otro ejemplo puede referirse a nuestra riqueza apícola. Tenemos aproximadamente un millón trescientas a cuatrocientas mil colmenas; esto es, menos de tres colmenas por km² y son unos setenta y cinco mil los campesinos, en su mayoría modestos propietarios y aficionados, que son poseedores de ellas aunque no merezcan el título de colmeneros, ni pueda calificarse de verdadera industria la posesión de unas cuantas.

La valoración actual de esta riqueza en España, a pesar de figurar como el segundo país de Europa, no es superior a veintiún millones de pesetas.

Las posibilidades, en cambio, para su desenvolvimiento y una producción de miel mucho mayor, escapan a todo cálculo. No obstante, para llevar al convencimiento de cuantos posean colmenas o sientan inclinación por esta industria, la confianza en el futuro de la misma, será suficiente decírles que España,

por su clima, por sus árboles frutales, sus flores, sus prados, plantas naturales esencialmente adecuadas para este fin, etc., etc., se presta como ningún otro país de Europa a un desarrollo enorme de esta riqueza.

Veamos lo que pasa en la meseta central, ya que nos hemos servido de ésta misma región para otro ejemplo anterior. A pesar de representar su superficie la tercera parte del territorio nacional, no llega a tener medio millón de colmenas, de las que solamente son modernas, esto es, de cuadros móviles, un 8 por 100. Fácilmente podríamos deducir la importancia a que podría llegar esta riqueza con sólo conseguir aumentar al 80 por 100 las colmenas movilistas. Y eso que se trata de un terreno de flora esteparia, inviernos crudos, veranos calurosos, falta de arbolado y por tal de agua y pradería.

Y es, señores, que España es país que posee condiciones inmejorables para tener mucha ganadería de las distintas especies animales.

En mi próxima conferencia del miércoles procuraré completar la demostración. Por hoy basta. Buenas noches.—L. López.

Conferencia de la Carne.—Conclusiones de la 3.^a y 4.^a Sección.—**TARIAS DE TRANSPORTE DE GANADO Y CARNES.**—TRANSPORTE DE GANADOS EN FERROCARRIL.—32. Que se ordene a las compañías del Norte, M. Z. A. y líneas gallegas del Oeste, que inmediatamente apliquen en sus relaciones mutuas el articulo primero de la tarifa combinada especial, 101, vigente desde 1.^o de febrero de 1919, al transporte de ganado bovino, sin que ello represente demora en la rapi-

Asegúrese un éxito y ahórrrese trabajo

Tratando las verrugas con «Escarotina Díaz»

Venta en los principales centros de específicos de Madrid, Zaragoza, Toledo y Huesca.

El delegado técnico, don Gonzalo Díaz, Noez (Toledo), lo remite por correo cargando gastos.

dez del mismo, ya que en el plazo de veinticuatro horas que el Reglamento concede actualmente a la compañía, para entregarse mutuamente los vagones debe limitarse en la forma que el apartado 3.^o indica.

33. Deberán ser reducidos los plazos de transporte, especialmente de las zonas productoras a los centros de consumo, y como norma deberá señalarse el máximo de veinticuatro horas por cada 500 kilómetros de recorrido, salvo en aquellos trayectos en que las compañías tienen establecido o pueden establecer menor plazo. Se establecerá para el trayecto Lugo-Barcelona un tiempo inferior a cuarenta horas.

34. Dada la índole especial del tráfico del ganado se considerarán siempre sus expedientes como de gran velocidad, debiendo adoptarse las medidas oportunas para evitar el corte de trenes, dejando vagones que conduzcan ganado y la detención de estos por cualquier causa. En cuanto al plazo de veinticuatro horas concedido a las compañías en las estaciones de empalme, para la cesión de vagones, debe reducirse a un máximo de cuatro horas que se estima suficiente para las operaciones indispensables al objeto. La compañía cedente deberá entregar los vagones inmediatamente después de su llegada a la compañía receptora, la cual a su vez deberá hacerlos seguir por el primer tren que salga en sentido del punto de destino.

35. Cuando por falta de material de jaula, cedido para el transporte lanar o porcino, la compañía facilite vagones-cuadras, no podrá percibir mayor tarifa que la correspondiente a un solo piso, por cada vagón.

36. Debe procurarse mejorar en lo posible el material actual destinado a transporte de ganado, como asimismo los muelles de embarque y desembarque.

37. Debe modificarse el servicio de ferrocarril del contorno de Madrid, a fin de que las entregas de la compañía de M. Z. A. a Norte, Oeste y viceversa, así como el apeadero matadero, se efectúe con toda rapidez, evitando el hecho de que para un recorrido de ocho a diez kilómetros, los vagones de ganado inviertan frecuentemente doce, diez y ocho o más horas, perdiendo la oportunidad para su continuación por otras líneas, o su ingreso en el matadero.

38. Debe concederse el pase de ganaderos al remitente que facture un sólo vagón subsistiendo el régimen actual para el que factura dos o más vagones.

TRANSPORTE DE CARNES EN FERROCARRIL.—39. Que se interese de la superioridad que se unifiquen las tarifas de transporte de carne o ganado sacrificado, a base de que esta sea inferior al doble de la que señale para el ganado vivo, en el coste de alquiler de vagones frigoríficos.

40. El tiempo, forma y condiciones de este transporte, deberán ser los mismos en los casos en que no sean ya mejores actualmente que los que se dispongan para el ganado vivo, pero siempre que el transporte se haga en las condiciones de sanidad e higiene que esta mercancía exigen, y de ésto cuidarán las compañías que serán responsables de la falta que contra la salud pública puedan cometer sus agentes por esta causa.

41. Se tomentará la construcción de vagones frigoríficos que las compañías de ferrocarriles facilitarán este material en cantidad suficiente para que nunca puedan faltar.

TRANSPORTE DE GANADO Y CARNES EN AUTOMÓVIL.—42. Se hará presente al señor ministro de Agricultura, la necesidad de que indique al de Obras Públicas, que en el proyecto de Ley que se está elaborando para ordenar y reglamentar los transportes mecánicos por carreteras, se tengan muy en cuenta los de ganados y carnes, de suerte que se favorezca todo lo posible por el Estado, a cambio de exigir a los coches mecánicos las condiciones de salubridad e higiene, comodidad, velocidad y garantía análogas a las solicitadas para el transporte por vialérra.

RÉGIMEN DE ABASTO DE GRANDES CENTROS DE CONSUMO.—43. La sección estima que el régimen ideal de abasto de los grandes centros de consumo es que éste se haga cooperativamente con organizaciones de productores de ganado y detallistas de carne, pero en cuanto que no se pueda llegar a éste, seguirá siendo libre la contratación.

44. El régimen de abasto podrá hacerse con ganado vivo o sacrificado éste transportado en vagones frigoríficos, por ser este modo el más racional de abasto cuando se hace en debidas condiciones. Por esta razón convendría que el Estado fomentase la instalación de mataderos, Cooperativas rurales, contribuyendo a su instalación y desarrollo, y concediendo a los actualmente establecidos toda la consideración y apoyo posibles.

45. La inspección sanitaria se hará por los técnicos municipales en los mataderos del Municipio. La matanza conviene se efectúe en esos mataderos por personal municipal. El aprovechamiento de despojos y el transporte de las carnes del matadero a las tablajerías lo podrán hacer los particulares o sociedades de abasto en todos aquellos mataderos que ya no tengan municipalizados estos servicios respetando las atribuciones que las disposiciones vigentes concedan a los Ayuntamientos, los cuales de todos modos deberán siempre tener medios higiénicos y convenientes para poder hacer ese transporte.

46. Convendrá hacer una clasificación de nomenclatura de las reses de abasto a efectos de publicación de cotizaciones oficiales y estadísticas, y con este mismo objeto, el servicio veterinario tomará nota a diario de los datos precisos para la formación de estadísticas cuantitativa y cualitativa, que contribuyan al mejor conocimiento de la ganadería española.

47. La sección estima necesaria la existencia del servicio de factaje en todos los mataderos de ciudades cuya población alcance o supere la cifra de 10.000 habitantes. En esos mataderos este servicio de factaje recibirá exclusivamente el ganado que remitan los productores o sus Cooperativas o Sindicatos, no pudiendo admitir el que envíen los tratantes, comisionistas o intermediarios. En los Ayuntamientos donde existan Cooperativas o Sindicatos de productores podrán éstas organizar el servicio de factaje dicho.

POLÍTICA MUNICIPAL DE ABASTO Y VENTA DE CARNE.—48. El sacrificio de reses y demás operaciones y labores complementarias deberán realizarse por personal municipal, en las grandes poblaciones y centros urbanos donde existan o se establezcan mataderos municipales.

Para evitar la divergencia de criterios en cuanto a los diversos aprovechamientos de la res, se definirá la canal única por una comisión de técnicos, ganaderos y tablajeros, para todos los mataderos del territorio nacional.

49. Será obligatorio para los Municipios de las grandes poblaciones, el establecimiento del seguro de decomiso de reses.

50. La contratación de todas las reses que presenten en el matadero se realizará libremente entre los propietarios del ganado y los carniceros de la localidad, pudiendo estos efectuarla individualmente o por medio de las Sociedades que constituyan, pero prohibiéndose la reventa de carnes en las naves del matadero. Ambas partes contratantes estarán obligadas a facilitar a la dirección del matadero el detalle de las operaciones que hayan efectuado.

51. Las tablajerías podrán expedir carne de las diferentes especies de ganado y los productos de ellas derivados. Estos establecimientos reunirán las condiciones de orden sanitario que establezcan los Ayuntamientos, y las carnes de cada especie de ganado se garantizarán al público con una estampilla especial que diferencie cada una de ellas. Para la transformación de los despachos que no se ajusten a los requisitos indicados se concederá un plazo prudencial, transcurrido el cual se procederá a su clausura sin indemnización alguna. Los Ayuntamientos procurarán orientarse para ir a la reducción de los despachos de venta de carne suprimiendo las que no alcancen un volumen de venta superior a 150 kilos por cada despacho.

52. Se solicitará del Gobierno la supresión de las tasas, y, por consecuencia, deberá declararse libre la venta de carnes. Las autoridades vigilarán, por medio de una comisión especial, los precios de contratación del ganado y los de venta al público, a fin de advertir si se producen abusivas elevaciones de precios, para lo cual determinará el beneficio máximo que deban obtener los industriales. Asimismo las autoridades inspeccionarán cuanto se relacione con el peso y calidad del artículo, castigándose las faltas con la clausura del establecimiento durante un mes, la primera vez; tres meses la segunda; seis meses la tercera, y clausura total a la cuarta falta.

Dicha comisión especial de represión de fraude será presidida por el delegado de abastos, e integrada por dos concejales, dos representantes de los consumidores, uno de los ganaderos y uno de los carniceros.

53. Se deberá disponer por el Gobierno la libre circulación de carnes foráneas y sus subproductos, ya sean procedentes de mataderos municipales o de mataderos industriales particulares, sometiéndose para su circulación a las disposiciones sanitarias vigentes y aquéllas que se dicten en lo sucesivo con el fin de facilitar la transformación o industrialización de las mismas. A este efecto no devengarán más impuestos municipales que el de consumos (mientras subsista), y por igual cantidad que estén grabadas las carnes del matadero municipal por este concepto ni más arbitrios o tasas municipales que el coste material del

transporte cuando se haga por cuenta del Ayuntamiento, ya que el de reconocimiento sanitario, con arreglo a las disposiciones vigentes, mientras no sea solicitado por el introductor, será gratuito.

IMPUESTOS Y ARBITRIOS MUNICIPALES.—54. Se solicitará del Gobierno, al redactar la nueva Ley municipal, suprima totalmente los arbitrios que gravan el consumo de carnes de entre los medios económicos que integren las haciendas locales.

55. Las corporaciones municipales estarán obligadas a no percibir por las tasas de prestación de servicios en el matadero más que las cantidades necesarias para cubrir los gastos del servicio e intereses y amortización del capital invertido en la construcción y explotación de los citados establecimientos.

Asociación Nacional

Liquidación del mes de octubre de 1932.—INGRESOS:

	Pesetas
Saldo a favor en fin de septiembre.....	6.154,17
Por trece cuotas de entrada.....	162,50
Por una cuota de 1930.....	10,00
Por 18 cuotas de 1931.....	192,00

Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ninguno otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

Por 468 cuotas de 1932.....	4.680,00
Por una cuota de 1933.....	10,00
Por una cuota de 1932 (estudiante).....	3,00
Por cuotas anuales colectivas, de Valladolid y Zaragoza.....	170,00
Por un libro de la Dirección.....	5,00
Por abono de dos conferencias telefónicas.....	3,40
Importe de 13 giros sin justificar.....	180,00

Suman los ingresos..... 11.570,07

G A S T O S

Por los efectuados, según comprobantes.....	1.034,30
Al cartero por giros.....	27,20
Por timbres móviles para recibos.....	84,00
Por franqueo de cartas, oficios y reintegro instancias cursadas.....	217,50
Al botones para el tranvía para realizar encargos.....	0,50

Suman los gastos..... 1.363,50

R E S U M E N

Importan los ingresos.....	11.570,07
Idem los gastos.....	1.363,50

Saldo a favor en fin de octubre..... 10.206,57

Queda un saldo a favor en fin de octubre de *díes mil doscientas seis pesetas con cincuenta y siete céntimos.* — El secretario-tesorero, *Pablo Tapias.* — V.º B.º, el presidente, *Manuel Medina.*

Pesetas

Liquidación de fondos pro Colegio de Huérfanos.—INGRESOS. — <i>Valores.</i> — Existencia en el dia 26 de noviembre de 1932, según liquidación aprobada en sesión del Comité Directivo de dicha fecha, publicada en <i>LA SEMANA VETERINARIA</i> núm. 832 y 833.....	128.350,00
Por seis títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior con cupón de 1.º de abril de 1933, comprados por orden del Comité Directivo, por el Banco Hispano Americano y depositados en el Banco de España por valor de pesetas nominales.....	100.800,00
<i>Total valores.</i>	229.150,00

Metálico

Saldo a favor en el dia 26 de noviembre último, según liquidación aprobada en sesión del dia 26 del mismo mes y publicada en <i>LA SEMANA VETERINARIA</i> núms. 832 y 833.....	65.451,90
Donativo hecho por los inspectores veterinarios municipales de	

Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticónico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles, poseyendo garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

Almería de las cantidades que figuraban en presupuestos del Estado para atenciones de los servicios municipales veterinarios.....

1.237,50

Idem idem por los conceptos anteriormente expresados por los inspectores municipales veterinarios de Santa Cruz de Tenerife....

450,00

Donativo de don Andrés Diez, veterinario municipal de Infiesto, de la cantidad percibida por haberes consignados en presupuestos del Estado.....

112,50

Ingresado en cuenta corriente por don Primitivo Martín, correspondiente al 50 por 100 de la venta de sellos por la Asociación provincial Veterinaria de Segovia.....

1.816,00

Importe del cupón del próximo vencimiento sobre pesetas nominales 25.300, interior 4 por 100, correspondientes a la última compra de papel.....

202,40

Donativo hecho por los inspectores municipales veterinarios de la provincial de Lérida de las cantidades consignadas en presupuesto del Estado para dichos servicios municipales.....

7.425,00

Suman los ingresos.

76.695,30

GASTOS

Por compra de seis títulos de la deuda perpetua al 4 por 100 interior de pesetas nominales 100 efectuadas por el Banco Hispano

Americano de orden del Comité Directivo.....	65.411,5
Por importe del timbre al resguardo del depósito en el Banco de España de pesetas nominales 100.800 en títulos de la deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	4,20
<i>Suman los gastos.....</i>	<i>65.415,95</i>
RESUMEN	
Suman los ingresos.....	76.695,30
Suman los gastos.....	65.415,95
<i>Saldo a favor en el dia 16 de diciembre de 1932.....</i>	<i>11.279,35</i>

Queda un saldo a favor en el dia diez y seis de diciembre de mil novecientos treinta y dos, de once mil doscientas setenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos, en metálico, y de doscientas veintinueve mil ciento cincuenta pesetas nominales en valores.—El secretario, Pablo Tapias.—V.º B.º, el presidente, Manuel Medina.

Disposiciones oficiales

Ministerio de Agricultura.—REGLAMENTO DE PARADAS DE SEMENTALES.—Orden de 19 de diciembre (*Gaceta del 25*).—Aprueba el siguiente Reglamento:

Capítulo I.—*Fines de este Reglamento y clasificación de las paradas.*—Artículo 1.º Con fines de estructuración, fomento y mejora de nuestra ganadería nacional, las paradas de sementales provistas de reproductores de las especies bovina, equina, porcina, ovina y caprina, quedarán sujetas a la siguiente reglamentación.

Artículo 2.º Las paradas de sementales se clasifican en: *paradas oficiales, paradas protegidas, paradas particulares y paradas privadas*.

Según el periodo de funcionamiento, se dividen las paradas en *temporales y permanentes*. Se consideran paradas temporales las que funcionan en plazos y épocas determinados y permanentes, las en que actúan los sementales durante todo el año.

Las paradas serán fijas, no obstante, podrá desplazarse de su residencia habitual algún semental para prestar servicio, siempre que lo aconsejen las conveniencias ganaderas y en virtud de petición del ganadero o entidad e informe favorable de la Junta provincial de Fomento pecuario.

Artículo 3.º Se entenderán por *paradas oficiales* las establecidas y costeadas por el Estado, Diputaciones y Municipios, para el servicio público y destinadas a iniciar y orientar la mejora de las razas locales.

Artículo 4.º Son *paradas protegidas* las establecidas por Corporaciones, entidades pecuarias, particulares o por paradistas, con sementales cedidos por el Estado, en las condiciones que señala el presente Reglamento en el capítulo IV, en las cuales podrá haber además sementales de propiedad particular.

Artículo 5.º Se conceptúan *paradas particulares*, las establecidas y costeadas exclusivamente por particulares aislados o agrupados y provistos de reproductores privados, destinados a la monta remunerada, de hembras pertenecientes a dueños diversos.

Artículo 6.º Se calificarán de *paradas privadas* las correspondientes a los sementales que pertenezcan a entidades ganaderas y se dediquen a la mejora o incremento exclusivo de la ganadería de sus asociados.

Capítulo II.—*Disposiciones comunes a todas las paradas.*—Artículo 7.º Con-

forme a lo dispuesto por las Bases del Decreto del Ministerio de Fomento, de 7 de diciembre de 1931, las paradas de sementales dependerán de la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, que intervendrá permanentemente en la selección y régimen de utilización de reproductores de todas las especies animales, mediante este servicio.

Artículo 8.º Incumbe a la Dirección General de Ganadería dictar instrucciones para el funcionamiento de las paradas, referente a las condiciones que deben reunir los reproductores, condiciones higiénicas de los locales de alojamiento y monta, alimentación e higiene de los sementales, organización de los servicios de las paradas, condiciones de las hembras a cubrir, su inscripción en el libro genealógico y su clasificación, teniendo en cuenta el acoplamiento más conveniente y la explotación más económica de que sean objeto.

Artículo 9.º Las instrucciones referidas estarán basadas en las informaciones de las Juntas provinciales y locales de Fomento pecuario, que tendrán bajo su patronato las paradas de sementales de sus respectivas jurisdicciones y en las que, además, propondrán las razas más convenientes y adecuadas para cada comarca ganadera, fechas de apertura y clausura de las paradas temporales, alzada mínima que deberá exigirse a los sementales equinos, distribución más

Madrid... Barcelona... Badajoz...

El Instituto Veterinario Nacional S. A. ha trasladado su Laboratorio de Barcelona a Madrid, calle

ALCANTARA, 29, provisional. - Teléfono 58074

sirviéndose desde él los pedidos que se hagan por correspondencia, telégrafo o teléfono.

En Barcelona ha quedado el Depósito y Laboratorio de Análisis donde antes estaba: VIA LAYETANA, 13, 1.º. Teléfono 18663.

En Badajoz: SANTA LUCÍA, 13, PRAL. - Teléfono 226.

Los pedidos por telegrama o telefonema, como siempre: la población de destino y la palabra registrada

INSTITUTO

conveniente de las paradas oficiales, número de saltos que pueden autorizarse a cada semental según la especie, el precio del servicio de las paradas oficiales y protegidas cuando sea retribuido, motivo de las bajas, procedimientos a seguir en la reproducción de las distintas especies domésticas en la provincia respectiva y, sobre todo, cuanto estime pertinente y tenga relación con este servicio.

Artículo 10. Las paradas, según la clase de sementales de que consten, se denominarán:

Paradas de sementales equinos, cuando cuenten con caballo y asno garañón, uno o más de cada clase.

Paradas de sementales caballares, cuando sean solo de caballar.

Paradas de sementales asnales, cuando posean solo animales de dicha clase.

Paradas de sementales bovinos, las dotadas de toro reproductor.

Paradas de sementales porcinos, las dotadas de verracos.

Paradas de sementales ovinos, las establecidas con moruecos.

Paradas de sementales caprinos, las que dispongan de macho cabrio.

Y paradas mixtas, las dotadas con sementales de más de una especie de las anteriormente citadas.

Artículo 11. En una misma parada podrán funcionar reproductores de una o más especies domésticas, siempre que se cumplan en ella las disposiciones

especiales que a cada clase de reproductores se determina en el presente Reglamento.

Artículo 12. Las paradas de sementales oficiales y protegidas, serán provistas de reproductores pertenecientes a las razas propuestas por las Juntas de Fomento pecuario a la Dirección General de Ganadería como las más apropiadas y adecuadas a la región y comarca, previo informe favorable del Consejo Superior Pecuario.

Artículo 13. Los animales de razas extranjeras todavía no introducidas en España, que en lo futuro fuesen adquiridos por el Estado y distribuidos por las Estaciones pecuarias para estudios zootécnicos, no podrán ser empleados como reproductores en las paradas de sementales, mientras que el Consejo Superior Pecuario no informe favorablemente, después de conocer el resultado de las experiencias realizadas, las ventajas e inconvenientes de generalizar su empleo.

(Continuará).

Ministerio de la Guerra.—DESTINOS.—Orden de 26 de diciembre (*Diario Oficial* núm. 305).—Dispone que el jefe y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se le señalan, publicándose a continuación la relación de los solicitantes a los destinos que se adjudican, según lo dispuesto en las órdenes circulares de 4 y 13 de mayo de 1931 (*D. O.* núms. 98 y 106).

Veterinario mayor: Don Joaquín Abadía Arregui, de disponible en la cuarta división, a jefe de los Servicios Veterinarios de Canarias (F.).

Veterinarios primeros: Don Román Luera Puente, de la Comandancia de Artillería de la Circunscripción Oriental, a la Sección móvil de Evacuación Veterinaria núm. 4 (V.); don Flavio Pulido Muñoz, del regimiento de Artillería ligera núm. 13, al cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar (V.), y don Antonio Beltrán Fernández, ascendido, de la primera brigada de Infantería, a la Sección móvil de Evacuación Veterinaria de la segunda brigada de Montaña (F.).

Veterinarios segundos: Don José María Vizcaino Martínez, de la Sección móvil de Evacuación Veterinaria núm. 1, a la primera brigada de Infantería (V.); don Pedro Burgos Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, al primer Grupo de la cuarta Comandancia de Intendencia (V.), y don Francisco de Castro Seco, de las Intervenciones Militares del Rif, al primer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar (V.).

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO.—Orden de 23 de diciembre (*D. O.* núm. 305). Concede al veterinario primero, activo, don Enrique Esteban Martínez, cruz, con la antigüedad de 31 de julio de 1932. Cursó la documentación la cuarta división, y al veterinario primero, activo, don Manuel Estévez Martín, cruz, con la de 14 de marzo de 1932. Cursó la documentación la cuarta división.

PLANTILLAS.—Orden de 26 de diciembre (*D. O.* núm. 305).—Dícte las instrucciones para la implantación de las plantillas en que han de encuadrarse las Fuerzas Militares de Marruecos, desde la fecha en que se declare la vigencia de los nuevos presupuestos. La duodécima se refiere a Veterinaria Militar, y dice así:

Se reorganizan los servicios de Veterinaria con el establecimiento de enfermerías fijas en las plazas y posiciones donde existen núcleos suficientes de ganado, y en tanto se habiliten los locales precisos, queda autorizado el jefe de las Fuerzas Militares para distribuir el personal de plantilla con arreglo a las necesidades del servicio de cada plaza o posición.

He aquí el cuadro resumen de Veterinaria:

	Enfermeras de ganado	Veterinarios	Servicio de veterinaria	Total
Enfermería de ganado de Tetuán.....	1	2	2	5
Idem (v. Ceuta, Jefatura Servicios del territorio de Ceuta-Tetuán y eventualidades del mismo).....	1	2	4	7
Enfermería de Melilla, Jefatura de Servicios del territorio de Melilla y eventualidades del mismo.....	1	2	3	6
Enfermería del Rif, Jefatura de Servicios del territorio del Rif y eventualidades del mismo.....	2	3	5	
Enfermería de ganado de Larache, Jefatura de Servicios del territorio de Larache y eventualidades del mismo.....	2	3	5	
ENFERMERÍA Y SERVICIOS DE CAMPAMENTO				
<i>Ceuta-Tetuán</i>				
Dar-Riffien.....	1			1
Xasen.....		1		1
Zoco el Arbaa.....			1	1
Bab-Tazz.....			1	1
<i>Melilla</i>				
Dar-Drius.....	1			1
Tabuima.....			1	1
Nador.....	1			1
Segangan.....			1	1
<i>Rif</i>				
Targuit.....			1	1
Tensaman.....			1	1
Ketama.....			1	1
<i>Larache</i>				
Alcazárquivir.....	1	1		2
Zoco el Tenia.....			1	1
Establecimiento de Cría Caballar.....		2	1	3
<i>Suma</i>	3	17	25	45

Informaciones oficiales

Vacantes.—La *Gaceta* del 27 de diciembre, publica como vacantes las siguientes plazas de inspectores municipales veterinarios para que, conforme a las disposiciones vigentes sean provistos en propiedad. Las instancias en papel de octava clase, deberán dirigirse, dentro de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, al señor alcalde presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido:

Municipios que integran el partido veterinario	Capitalidad del partido	Provincia	Partido judicial	Causa de la vacante	Biblioteca de Veterinaria Consejo de población
Bernardos.....	Bernardos...	Segovia.....	Santa María de Nieva..	Resuncia....	1.567
Villanueva de Alcolea.....	Villanueva de Alcolea	Castellón ...	Alboácer ...	Nueva creación	1.974
Miranda Belmonte	Miranda.....	Oviedo	Belmonte ...	Desierta	7.926
Roquetas de Mar y Vicar.	Roquetas de Mar.....	Almería ...	Almería.....	Interina.....	4.275
Arnuña, Sutié, Bayarque, Sierra y Bacares.	Bayarque ...	Idem	Purchena...	Nueva creación	5.425
Madridejos.....	Madridejos...	Toledo	Madridejos...	Jubilación...	8.877
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	8.877
Simat de Valldigna, Benifairó de Valldigna y Bárig	Simat de Vall- digna.....	Valencia.....	Alcira	Nueva creación	5.571
Santa Cruz del Retamar...	Santa Cruz del Retamar	Toledo.....	Escalona....	Resuncia...	2.702
Galera.....	Galera.....	Granada	Huéscar ...	Defunción...	4.954
Montejicar.....	Montejicar	Idem	Iznalloz ...	Resuncia....	3.754
Riotorto.....	Riotorto	Lugo	Mondoñedo.	Nueva creación	4.138
Villaodrid.....	Villaodrid ..	Idem	Ribadeo.....	Interina.....	4.654
Cadalso de los Vidrios....	Cadalso de los Vidrios.	Madrid.....	San Martín de Valde- iglesias....	Resuncia....	2.400
Pasarón de la Vera.....	Pasarón de la Vera	Cáceres.....	Jarandilla ...	Nulidad de nombra- miento ...	1.827

Instituto Veterinario Nacional S. A.

ES

La casa del Veterinario.

La obra del Veterinario.

El Laboratorio del Veterinario.

Dirección telegráfica y telefónica:

INSTITUTO

MADRID - BARCELONA - BABAJOZ

También hemos visto anunciadas como vacantes, en los respectivos *Boletines oficiales*, las siguientes inspecciones municipales veterinarias:

—Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), dotada con 1.300 pesetas anuales y otros emolumentos legales. Instancias hasta el 21 del corriente.

—La Robla (León), dotada con 2.140 pesetas anuales. Instancias hasta el 22 del corriente.

Dotación anual por servicios veterinarios — Pesetas	Censo ganadero — Cabecas	Bases porcinas sacrificadas en doce trilllos	Servicio de mercados o puestos	Otros servicios pecuarios	Duración del concurso		
2.000,00	1.744	400	No	No	Treinta días.	Servicios unificados	
1.800,00	2.239	Sí	Sí.....	Sí.....	Idem.....	Idem.....	
4.170,00	6.000	1.185	No	Sí	Idem.....	Residencia en la C. de Municipio..	
1.700,00	1.680	Sí	No	No	Idem.....	Servicios unificados	
3.450,00	1.780	850	>	*	Idem.....	Idem.....	
2.525,00	14.709	*	Sí.....	*	Idem.....	Idem.....	
2.337,50	14.709	*	>	*	Idem.....	Idem.....	
5.000,00	2.500	35	Sí.....	*	Idem.....	Residencia en Simat de Valdigna....	
2.150,00	400	250	Sí.....	No.....	Idem.....	Servicios unificados	
2.300,00	9.762	300	Sí.....	No.....	Idem.....	Idem.....	
1.950,00	5.916	300	No	Feria.....	Idem.....	Idem.....	
2.800,00	4.980	600	Sí.....	Sí	Idem.....	Residencia en la C. de Municipio..	
2.050,00	7.074	225	No	No	Idem.....	Servicios unificados	
2.000,00	2.970	Sí	Sí.....	>	Idem.....	Idem.....	
1.450,00	3.000	125	No	Feria.....	Idem.....	Preferido el de la localidad en igualdad de méritos...	

CORTADILLO PARA HERRAJE



CALIDAD SUPERIOR

Fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida desde 5% de grueso y 20% de ancho en adelante, en tiras hasta 1m. y en postas

JOSE ORMAZABAL Y CIA - BILBAO



PRECIOS ECONOMICOS

— También leemos que el Ayuntamiento de Palencia, abre concurso para cubrir en propiedad, una plaza de bacteriólogo del Laboratorio municipal, dotada con 1.000 pesetas de gratificación anual.

Para optar a esta plaza, hay que acreditar ser licenciado en Medicina o en Veterinaria, tener cumplidos los 25 años y no exceder de los 45 y dirigir la solicitud a la Alcaldía antes del 19 del corriente, acompañando a la misma, cédula personal certificado de buena conducta, y cuantos justificantes acrediten los méritos que aleguen.

NUESTROS GIROS DE ENERO.—Conforme a lo establecido en las condiciones de suscripción, el dia 10 del corriente giraremos letra, cargando dos pesetas, por gastos de giro, contra todos aquellos suscriptores que habiendo prometido el pago adelantado de su suscripción en el mes de diciembre, no lo hubiesen efectuado así y contra los que han dejado a nuestra elección la fecha para girar a su contra.

Igualmente anunciamos que el dia 20 de dicho mes giraremos la letra con el recargo anunciado de dos pesetas contra todos aquellos suscriptores que no nos han enviado boletín señalando un mes para el pago de su anualidad y que tampoco nos hayan remitido el importe de su suscripción a la anualidad de 1932 antes del dia 15, rogando a los suscriptores que se encuentren en estas condiciones se abstengan de mandar sus cantidades después de dicha fecha, para evitar que se crucen sus giros con nuestras letras, en cuyo caso habrían de abonar los suscriptores que tal hicieran las tres pesetas de gastos que el giro y la devolución ocasionen.

Es muy conveniente que tengan bien en cuenta todos los suscriptores la

LIBROS UTILES

En la administración de este periódico se venden los siguientes libros a los precios que se indican: **HIGIENE Y TERAPÉUTICA DE LOS ANIMALES JÓVENES**, por don Francisco Hernández Aldabas, preciosa monografía, a dos pesetas; **LA RABIA**, por Gordón Ordás, monografía completa, con 257 citas bibliográficas, a cinco pesetas; **EL SABIO DON JUAN MANUEL. UN DESNUDO INTELECTUAL**, por Gordón Ordás, folleto crítico implacable de la ciencia del Sr. Díaz Villar, a dos pesetas; **ELEMENTOS DE HISTOLOGÍA GENERAL Y ESPECIAL VETERINARIA**, por don Abelardo Gallego y don Carlos Ruiz, obra única en su clase, a diez pesetas a los veterinarios y a ocho a los estudiantes suscriptores; **ELEMENTOS DE MATERIA MÉDICA VETERINARIA**, primer tomo, por don Moisés Calvo, a catorce pesetas, y **LEY Y REGLAMENTO DE EPIZOOTTIAS**, edición oficial de la Casa Reus, a dos pesetas en Madrid y dos cincuenta en provincias. Pedidos, acompañados de su importe, a *Santa Engracia, 100-2.^a, B, Madrid 3.*

necesidad de enviarnos el importe de su suscripción dentro del mes que voluntariamente se han señalado para el pago y no ni un solo dia después de transcurrido dicho mes. Los que no se atienden a esta regla de buen gobierno administrativo nos ocasionan grandes trastornos. Por eso rogamos a todos con encarecimiento que atiendan esta advertencia.

EL REGLAMENTO DE PARADAS.—En este número empezamos a publicar el reglamento de paradas de sementales, promulgado por el Ministerio de Agricultura.

El nuevo reglamento, redactado en armonía con las Bases de la Dirección general de Ganadería, hace una clasificación armónica de las paradas y regula el servicio con todo detalle.

Lamentamos que su extensión no nos permita publicarle íntegramente en este número y esperamos será leído con toda atención, sobre todo por los que han de interpretarle. En la *Gaceta* del 25 de diciembre último, se publican los modelos de documentos a que alude el citado reglamento.

REFORMAS IMPORTANTES EN VETERINARIA MILITAR.—En el lugar correspondiente, de la sección de «Disposiciones oficiales», de este número, habrán visto nuestros lectores las nuevas plantillas, que para el Cuerpo de Veterinaria Militar en África, publica el *Diario Oficial*.

En otros tiempos, quedaría nuestra gacetilla reducida a marcar los resulta-

dos de una resta, señalando lo que se gana o se pierde. Hoy, cambia el aspecto de la cuestión, porque aún ganando en plazas y en categoría, lo de menos es ésto. Importa más, lo que gana en eficiencia el servicio y en dignidad, la moral colectiva.

Con las nuevas orientaciones, desaparece el servicio veterinario regimental y con él, la tutela extraña y la mediatisación en la función técnica, resentida siempre en su eficacia y herida siempre, ante la supeditación innecesaria.

En el Ejército de África, que es donde en principio se implanta esta reforma, se hace independiente y autónomo el servicio veterinario, que se distribuye en enfermerías, las cuales es de esperar se doten de tal modo, que puedan ser todo lo eficaces que deseamos.

Sí, como parece ser, se inicia un ensayo con esta reforma, auguramos desde este momento, que no tardará en implantarse del mismo modo, en la Península.

Por esto aplaudimos en su iniciación estos aires nuevos, que el Cuerpo de Veterinaria Militar recibirá con gran satisfacción, porque nos consta su altruismo y su interés por ser útil y proporcionar en su función el mayor rendimiento.

Le felicitamos, y hacemos extensiva nuestro aplauso, a los que con tanto tesón, vienen laborando en silencio por la mejora de estos servicios.

HERRADOR.—Se ofrece de 22 años, sabiendo herrar a fuego, con práctica en el Ejército.—**Razón:** Paulino Muñoz, Cárcava de Santo Domingo, núm. 1, Avila.

SOBRE VACANTES.—El presidente del Colegio Oficial Veterinarios de Cáceres, nos ruega hagamos público que la vacante de inspector municipal veterinario de Pasarón en dicha provincia, se encuentra servida interinamente por don Pedro Izquierdo Martín.

Los mejores productos, preparados por técnicos exclusivamente veterinarios de máxima garantía científica

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL S. A.

SE OFRECE.—Oficial herrador forjador, muy práctico 34 años, hijo de veterinario y ex maestro herrador forjador del Ejército. Dispuesto tomar uno o varios pueblos, herraje por cuenta propia, Martín Navas, Claudio Moyano, 11, 2º.

DE PÉSAME.—En Monterrubio (Badajoz), ha fallecido un hijo de nuestro querido compañero y amigo don Ambrosio Dávila, a quien acompañamos en su justo dolor.

—También pasa por igual pena, nuestro gran amigo y compañero don Angel Oropesa, que ha visto morir a su padre don Bonifacio, que hasta los 62 años ha venido ejerciendo la profesión en Valdelacasa de Tajo, durante más de treinta años. Le expresamos nuestro pésame.

HERRADOR.—Se ofrece herrador, sabiendo el oficio, con varios años de práctica. Informes: Sr. Veterinario de Garcillán (Segovia).

CAMBIOS DE RESIDENCIA.—Rogamos a nuestros lectores que al comunicarnos sus traslados de unos pueblos a otros, nos indiquen no solamente el pueblo y provincia a donde van, sino también el pueblo y provincia donde estaban. Este último dato, tan esencial, lo olvidan casi todos y con ello ocasionan a la administración un gran trabajo innecesario. Con frecuencia ocurre, además, que dos o más suscriptores tengan el mismo nombre, y entonces la confusión sube de punto. Y si los suscriptores que cambian de pueblo son estudiantes, deben manifestar otro dato, y es el de la Escuela Veterinaria a que pertenecen. Como ningún trabajo cuesta hacer esto a los interesados, y a nosotros nos facilitaría considerablemente la labor de cambios, esperamos ser diligentemente complacidos.



ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA

Preparados registrados



SERICOLINA PURGANTE
EMÉTICO
ANTISEPТИCO



Anticólico
F. MATA
Curea cólicos
y indisposiciones
en todo clima
de granada



RESOLUTIVO
ROJO MATA
Purificante, sudorífico y resfriado



IGRATRÍCTICO
"VELOX"
Hemostático potente
Cianótico en lepra
Pedórico, catártico
Etc.

Exijanse envases originales

MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS PROFESORES
QUE LO SOLICITEN, DIRIGHÉNDOSE AL AUTOR.

**GONZALEZ F. MATA
LA BANEZA (LEÓN)**